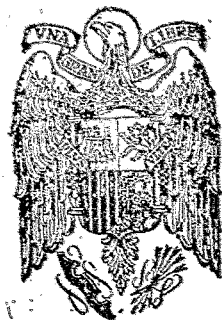


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se expresan a los Generales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941, publicada en el anexo al DIARIO OFICIAL núm. 251, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que, en cada caso, se señala:

4.000 pesetas al Teniente General don Juan Vigón Sueroñaz, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.000 pesetas al General de División D. Ricardo de Rada Peral, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

4.000 pesetas al General de Brigada de Artillería D. Fernando Roldán Díaz de Arcaya, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

4.000 pesetas al General de Brigada de Ingenieros D. José Durán Salgado, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.500 pesetas al General de Brigada de Infantería D. Antonio Yuste Segura, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.500 pesetas al General de Brigada de Artillería D. Matías Zara-

goza Usera, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

3.000 pesetas al General de Brigada de Caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

4.000 pesetas al interventor de Ejército D. Fernando de Bringas Acosta, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASESERO

VARIAS ARMAS

Escalas

En virtud de las atribuciones concedidas en el artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1943, vistos los recursos-súplicas presentados por aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1943, y previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, pasan a la escala que se indica, debiendo cumplimentarse el artículo cuarto de la orden de 26 de enero de 1944 (D. O. núm. 22), los jefes y oficiales que se relacionan a continuación:

RELACION QUE SE CITA

PASAN A LA ESCALA ACTIVA

Infantería

Coronel, retirado, D. José Boyer Méndez. (Continuando en la situación de retirado por edad).

Otro, ídem, D. Emilio Tapia Ferrer.

Teniente coronel, ídem, D. Agustín Delgado Cros.

Otro, E. C., D. Francisco Reina Canals.

Comandante, retirado, D. Antonio Morales y Carca.

Otro, ídem, D. Jaime Soria Valero.

Capitán, ídem, D. Ramón Luque Chamorro.

Otro, ídem, D. Manuel Escartín Maroto.

Alférez, ídem, D. Francisco Jordán López.

Caballería

Teniente coronel, E. C., D. Julián Gómez Seco.

Artillería

Capitán, retirado, D. Anastasio Luis Trallero.

Ingenieros

Teniente coronel, E. C., D. Carlos Gómez de Retana. (Continuando en el C. T. A. C.)

Guardia Civil

Comandante, retirado, D. Angel Flores Conde.

Otro, ídem, D. Francisco Hernández Medina.

Capitán, ídem, D. José Campa Montes.

Otro, ídem, D. Alfonso González Arroyo.

Otro, ídem, D. Fernando Ledesma Navarro.

PASAN A LA ESCALA COMPLEMENTARIA

Infantería

Coronel, retirado, D. Esteban del Barrio Miranda. (Continuando en la situación de retirado por edad).

Capitán, ídem, D. Valeriano Lucongui Pasalodos.

Caballería

Teniente coronel, retirado, D. Joaquín Martínez Friera.
Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos que han de celebrarse en la indicada Plaza, durante los días 29, 30 y 31 de agosto próximo; he resuelto autorizar la concurrencia a dichas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 20 de julio de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INFANTERIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 24 de junio de 1944 (D. O. núm. 143), para cubrir una vacante de capitán de Infantería, profesor del quinto Grupo en la Academia Militar de Transformación de Infantería, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad, y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas ins-

tancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA DE INTENDENCIA

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 24 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 143), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, profesor del segundo grupo, en la Academia Militar de Transformación de Intendencia, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFI- CIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Bajas

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de

Oficiales Provisionales y de Complemento de Villaverde, como resultado del reconocimiento facultativo que determina el artículo 92 del Reglamento provisional para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros Oficiales Cadetes, capitán de complemento de Infantería D. Rafael Tentor de Páramo y teniente provisional de la misma Arma D. Manuel Montero de la Sierra, quienes quedarán en la situación de disponibles forzosos en la primera Región Militar.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

Causa baja provisional en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento de Villaverde el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Infantería, D. Enrique Fernández Torres, quedando en la plaza de Gijón, en la situación que señala el último párrafo del artículo octavo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal Recompensas

Visto el expediente de Cruz Laureada de San Fernando instruido a favor del alférez de La Legión (fallecido) D. José Moncho Escapa, que tuvo resolución denegatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual por los méritos contraídos en la pasada Campaña, que a continuación se citan:

Méritos

Este oficial, de conducta abnegada, de incansable actividad y de gran espíritu militar, que le impelía a solicitar constantemente los puestos de mayor peligro, se encontraba guardando la Capilla del Asilo de Santa Cristina el día 17 de enero de 1937, al mando de una Sección de la 16 compañía de La Legión, cuando se produjo una doble voladura de minas puestas por los rojos en el Hospital Clínico (Ciudad Universitaria).

En el acto, acudió en socorro de los defensores de éste, haciéndolo bajo intenso fuego de cañón, mortero y armas automáticas y teniendo que llegar a la lucha cuerpo a cuerpo hasta conseguir desalojar al enemigo que

había ocupado las ruinas que dichas voladuras produjeron.

El enemigo intensificó su bombardeo contra las mismas y con gran superioridad de medios, lanzó furiosos contraataques para tratar de recuperarlas. El alférez Moncho, no obstante estar herido de consideración, organizó la defensa, elevó los ánimos de los defensores y enardeciendo con su ejemplo y la palabra a sus legionarios, rechazó a los rojos y se sostuvo en la posición, a pesar de haber perdido más del 50 por 100 de sus hombres, hasta que un nuevo balazo lo abatió definitivamente, pero no sin que él continuase animando a su gente hasta morir, siendo las últimas palabras que pudo pronunciar vótores a España y a La Legión.

Madrid, 19 de julio de 1944.

ASENSIO

INFANTERIA

Retiros

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario al coronel de Infantería D. Eduardo Cañizares Navarro, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede, a petición propia, el pase a la situación de retirado voluntario al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Casas Traba, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido acordada la separación del servicio en virtud de expediente gubernativo que le ha sido instruido por considerarle comprendido en las causas segunda y cuarta del artículo 705 del Código de Justicia Militar, causa baja en el Ejército por fin del presente mes, el teniente coronel de Infantería D. Rafael Cusanueva Usera, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señala-

miento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Villaverde, por no reunir las condiciones exigidas, el alférez provisional de Infantería D. Ricardo Vanela Escalaute, del reemplazo de 1937, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de julio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 176) y en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre del mismo año (D. O. núms. 200 y 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, quedando ingresado en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que posee.

Madrid, 15 de julio de 1944

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército por fin del mes de septiembre de 1941 el sargento de Milicias, a disposición del Capitán General de la séptima Región Militar en aquella fecha D. Paulino Díez Presa, con los efectos que determina al artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Leston París al capitán de Infantería don Angel Fernández Murga, destinado en el batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Paulina Peña Pereda al teniente de Infantería D. Nicolás Herreros González, destinado en el Regimiento de Infantería Gacellano número 43, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. nú-

mero 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Díaz Acosta al teniente provisional de Infantería don Abilio Arribas Arribas, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Escuder Gozalbo al teniente provisional de Infantería D. Benito Ferro Vaamonde, destinado en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Rodríguez López al teniente provisional de Infantería D. Tomás González López, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Laura Martín Feo al alférez provisional de Infantería don Juan Cubas Alfaro, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se confirma en los destinos que tenían y habían sido conferidos regla-

mentariamente antes de su ingreso en las Unidades Especiales a los sargentos del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, promovidos a dicho empleo por haber terminado con aprovechamiento el curso de Transformación, por orden de 10 de junio de 1944 (D. O. núm. 153).

En las Tropas de la Casa Militar de S. E. al Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

D. Alfonso Parriego Parriego.

En el batallón del Ministerio

D. Antonio Jorge Revilla.

En el Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1

D. Antonio Carrasco Loranca.
D. Serafín García Retanero Mora.
D. Pedro Vicente Vicente.

En el Regimiento de Infantería Lepanto número 2

D. Manuel Casado Collado.
D. Manuel Chaparro Gordón.
D. Mateo García Rodríguez.
D. Manuel Gómez Simón.
D. Felipe Granados Blanco.
D. Jerónima Jiménez Márquez.
D. Vicente Madrano Alonso.
D. Juan Moreno Moreno.
D. Ricardo Ojeda Vázquez.
D. Juan del Pito Porras.
D. José Ramírez Vasildo.
D. José Romero Romero.
D. José Serrano Ruiz.
D. Manuel Valle García.
D. Francisco Venegas Fraico.

En el Regimiento de Infantería Milán número 3

D. José Díaz López.
D. Hilario Fernández Fernández.
D. Manuel Juárez Lobo.
D. Pedro Martínez González.
D. Emilio Pérez Rodríguez.
D. José Rodríguez Esperón.
D. Manuel Rodríguez Fernández.
D. Leandro Valiñas Torreiro.

En el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

D. Emilio García Hornanera.
D. Basilio Munió Alvaro.
D. Félix Fraico Rodríguez.
D. Benigno Vázquez Rodríguez.

En el Regimiento de Infantería Cordoba núm. 5

D. Benito García Santos.
D. Antonio Urquijo Camacho.
D. Teodoro López de la Fuente.
D. Estrencia Martín Arribas.
D. Santiago Teso Montes.

D. Luis Ramírez Gainzarain.
D. Carmelo Villegas Quintero.

En el Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

D. José Herrero Segurado.
D. Amador Huete Martínez.
D. Andrés Ortiz Galindo.
D. Rogelio Pastor González.
D. Julián Recio Cirbián.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

D. Sixto Díez Puente.
D. Atlámano González Cardenal.
D. Francisco Ortiz Gómez.
D. Juan Palacios Falacios.
D. Eliodoro Simancas Vicente.
D. Vicente Vadillo Espiga.
D. Cecilio Vélez Pereda.
D. Sebastián Vivas Vega.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

D. Julián Carballés Martín.
D. Jesús López Díaz.

En el Regimiento de Infantería Soría núm. 9

D. José Martín Arroyo.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

D. Antonio Tirado Expósito.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

D. Luis Aserrín Suero.
D. José Hernández Alonso.
D. Esteban Díez García.
D. Carlos González Prieto.
D. Antonio Serrano Cazot.

En el Regimiento de Infantería Maragona núm. 12

D. Bernardo Darriba Raina.
D. Jesús Iriarte Ayans.
D. Juan Jiménez Hernández.
D. Agustín Marcos Oliva.
D. Manuel Sampedro Añes.

En el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

D. Saturnino Arranz Corzáles.
D. Juan Merino Campos.
D. Abundio Orive Lozano.
D. Florian Pizarro del Barco.

En el Regimiento de Infantería Toluca núm. 14

D. Manuel Alcalá Galindo.
D. Alberto Amayo Pérez.
D. Luis Fernández Díaz.
D. José Maestre Sarta.
D. Máximo Pérez Gallgo.

D. Esteban Riaño Alarcía.
D. Augusto Latorre Valsa.
D. Melchor Vega Díaz.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

D. Vicencio Díez Presa.
D. José González Cambra.
D. Eduardo Guijaro Bajo.
D. Antonio Muñoz Salas.
D. Antonio Ruiz Macías.
D. Manuel Santisteban Rodríguez.

En el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

D. Estanislao Cuenda Cáceres.
D. Blas González Pizarra.
D. Ricardo Quintana Sells.
D. Aurelio Quintanilla Guerra.
D. Alfonso Sánchez Llanos.

En el Regimiento de Infantería España núm. 18

D. Alejandro Arranz Pascual.
D. Cleo Casquero Torio.
D. Eutiquio Cermeno Martín.
D. Francisco Domingué Andrade.
D. Marco de la Fuente Pinchete.
D. Miguel Iglesias Hermoso.
D. Marcelo Toribio Garduño.
D. Francisco Vázquez Osorio.

En el Regimiento de Infantería Pasa núm. 19

D. Marcelino Albalar García.
D. Rafael Campanero Torres.
D. José Infante Gallardo.
D. Francisco Jiménez Aguilar.
D. Sinio Vaz Rodríguez.

En el Regimiento de Infantería Guadalejara núm. 20

D. Miguel Enrique Cordero.
D. Claudio de María García.

En el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

D. Enrique Carrasco Calvo.
D. Francisco Lorenzo Martín.
D. Juan Salas Portela.
D. Manuel Serón Lozano.

En el Regimiento de Infantería Alcaza núm. 22

D. Máximo Aspiroz Sanz.
D. Salvador Cermoná Centeno.
D. José Herrera Cuerrero.
D. Aurelio Mena Gallego.

En el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

D. Gregorio Berrocal Tejero.
D. Fabriciano Fernández Bernar-
do.
D. Antonio Fernández Cosío.

*En el Regimiento de Infantería
Napoles núm. 24*

D. Teodoro Araújo Rodríguez.
D. Santos Fernández Suárez.
D. Francisco García Castilla.
D. Alonso Jiménez Aluz.
D. Antonio Márquez Hernández.
D. Antonio Morales Valles.
D. Bienvenido Rico Minguela.
D. José Sainas Gómez.
D. Juan Vélez Fernández.

*En el Regimiento de Infantería
Jaén núm. 25*

D. Manuel Hernández Mendaña.
D. Francisco Jiménez Vega.
D. Juan Pantaleón Martín.

*En el Regimiento de Infantería
Badajoz núm. 26*

D. Blas Abramo Dios.
D. Máximo Uriel Gaya.

*En el Regimiento de Infantería
Argel núm. 27*

D. Pedro Barróso Valencia.
D. Pedro Gómez Vidal.
D. Honorio Martín Lorenzo.
D. Felipe Solís Rodríguez.

*En el Regimiento de Infantería la Vic-
toria núm. 28*

D. Jacinto Galindo Tomás.
D. Evaristo González Varillas.
D. Domingo Martín Priz.
D. Angel Valle Hernández.

*En el Regimiento de Infantería Isabel
la Católica núm. 29*

D. Patricio Alcubilla del Grado.

*En el Regimiento de Infantería Flan-
des núm. 30*

D. Angel Aguirrezábal Alutiz.
D. Salvador Varea López.
D. Benito Ochoa de Zuazoia Goicoechea.
D. Gumersindo Mendicote López.
D. Sixto Rubio Martínez.
D. Julio Vázquez Galar.

*En el Regimiento de Infantería Astu-
rias núm. 31*

D. Jesús Busnadi-go Martín.
D. José Cano Dato
D. Benedito Esteban Estébez.
D. Justo García Donica.
D. Ladislao Guerra Cañas.
D. Román Pérez Cid.

*En el Regimiento de Infantería
San Quintín núm. 32*

D. Félix Bragado Pérez.
D. Alfonso Conde Poro.
D. Esteban Fincias Espada.

D. Juan García Chapa.
D. Gonzalo García García.
D. Perpetuo Nieto R.v.lla.
D. Antonio Paramo Casado.
D. Mariano Pérez Fernández.

*En el Regimiento de Infantería
Alicántara núm. 33*

D. Jesús Antúnez Maldonado.
D. Francisco Carbayo Santos.
D. Guillermo Fernández Merchán.
D. Miguel López Alba.
D. Fernando Mateo Ruiz.
D. Bautista Paredes Fajín.
D. Leonardo Urra Chasco.

*En el Regimiento de Infantería
Granada núm. 34*

D. Ramón Peralts Vcária.
D. Antonio Pérez Piedra.
D. Francisco Siles Arias.

*En el Regimiento de Infantería To-
ledo núm. 35*

D. José Pascual Rodellino.
D. Simón Pérez García.
D. Emiliano Robles Lorenzo.

*En el Regimiento de Infantería Bur-
gos núm. 36*

D. Isidro Cano Valencia.
D. Andrés Canseco Dominguez.
D. Higinio Gumersindo del Río.
D. Antonio Moyano Muñoz.
D. Esteban Patino Fonseca.

*En el Regimiento de Infantería Or-
denes Militares núm. 37*

D. Anastasio Bermejo Martín.
D. Honorio Giraldo Ramos.
D. Manuel Grande Gallego.

*En el Regimiento de Infantería
León núm. 38*

D. Lorenzo Acuña Gómez.
D. Eladio Alonso Monterrubio.
D. Julián Manrique García.
D. Agustín Marín González.
D. Luzardo Pascual Gutiérrez.
D. Felipe Sebastián del Olmo.
D. Feliciano Tenorio Moreno.

*En el Regimiento de Infantería Can-
tabria núm. 39*

D. Francisco Benítez Mansilla.
D. Antonio Carmona Giménez.
D. Julián Castaño Fiuvel.
D. José Escribano Murga.
D. Pascasio Plaza Miguel.
D. Manuel Sagrado García.
D. Juan Vigil Mar-o.

*En el Regimiento de Infantería Se-
villa núm. 40*

D. Belisario Granja Varela.

*En el Regimiento de Infantería Cá-
dis núm. 41*

D. Antonio Beltrán Valladares.

*En el Regimiento de Infantería Mur-
cia núm. 42*

D. Fulgencio Carrasco Madrid.
D. Castor Pérez Pérez.
D. Alberto Varela Spuch.
D. Evaristo Veirás kamos.

*En el Regimiento de Infantería Ta-
rragona núm. 43*

D. Antonio Favorecido Fadín.
D. Evelio Ferreiro Delgado.
D. José Franco Ares.
D. Antonio González Marzoa.
D. Manuel Vega Pérez.

*En el Regimiento de Infantería
Mérida núm. 44*

D. Eduardo Agulló Pita.
D. Juan Clemente Andrés.

*En el Regimiento de Infantería
Garellano núm. 45*

D. Ticiano Antón García.
D. Abelardo Fernández Correa.
D. José Gandarias Ibarra.
D. Juan García Izquierdo.
D. Arturo López Maturana.
D. Eloy Martínez Losada.
D. Ovidio Orive Salazar.
D. Alejandro Pinedo Costresana.
D. Eugenio Ruiz Sáez.

*En el Regimiento de Infantería
Mahón núm. 46*

D. Camilo Veiga Arias.
D. Angel Ver:n Darrabás.

*En el Regimiento de Infantería
Palma núm. 47*

D. Jaime Castillo Antequera.
D. José García Martínez.
D. Juan Mas Maestre.
D. Miguel Torres Boned.

*En el Regimiento de Infantería
Tenerife núm. 49*

D. Telsforo Alfonso Ramos.
D. Mariano Andrés Soto.
D. Robustiano Bencomo Rodrí-
guez.

D. Felipe Blasco Baquerano.
D. José Burgos García.
D. Julio Castillo Castellano.
D. Domingo Díez Martín.
D. Alejandro Domínguez San Jo-
sé.

D. Vicente Fernández Cruz.
D. José Fernández Igualaca.
D. Ramón García Salazar Atza.
D. Antonio González Ramos.
D. Andrés González Ruiz.
D. Rodrigo Herrero Sánchez.
D. Eustaquio López Hidaigo.

D. Antonio Morales Morales.
D. Miguel Muñoz Quesada.
D. Ricardo Pláceres Navarro.
D. Francisco Rodríguez Tejedor.
D. Francisco Uceda Rodríguez.
D. Leocadio Valle González.
D. Francisco Yagüe Escobar.

*En el Regimiento de Infantería Ca-
narias núm. 50*

D. Manuel Álvarez Martín.
D. David Arroyo Vidal.
D. José Blanco Guindín.
D. Raimundo Borja Martín.
D. Bernardino Campos Heredia.
D. Ladislao Garadeña González.
D. Emilio Glera del Campo.
D. José Mariña González.
D. Laureano Gutiérrez Gutiérrez.
D. Eduardo Inguiz Rodríguez.
D. Alfonso Jiménez Vera.
D. Pedro López Calvo.
D. Guillermo López Fernández.
D. Gaspar Madariaga Heredia.
D. Eufasio Marcos Marcos.
D. Gabriel Martínez Cena.
D. Juan Morocho Blázquez.
D. Ramón Ojeda Rodríguez.
D. José Pérez Rodríguez.
D. Tomás Pileño Mijares.
D. Joaquín Rodríguez García.
D. Julio Santos Moreno.

*En el Regimiento de Infantería Me-
lilla núm. 52*

D. Saturnino Canalejo Cabrerías.
D. Antonio Cid Durán.
D. Antonio Fernández Campos.

*En el Regimiento de Infantería Ceu-
ta núm. 54*

D. Manuel García Fernández.

*En el Regimiento de Infantería
Wad-Ras núm. 55*

D. Manuel López Gallardo.
D. Odilio Martínez Álvarez.

*En el Regimiento de Infantería Ebro
número 56*

D. Eduardo Alonso Suárez.
D. Pablo Fernández Moreno.
D. Urbano González González.
D. Cristóbal Marín Parra.

*En el Regimiento de Infantería Bol-
chito núm. 57*

D. Vidal Abejón Ortiz.
D. Angel González Luis.
D. Manuel Herralejo Hernández.
D. Baldomero Vázquez Jorge.
D. Ventura Zambrano Rabazo.

*En el Regimiento de Infantería Santa
María de la Cabana núm. 58*

D. Florencio Baglieto Avilés.
D. Manuel Cornejo Fernández.
D. Antonio Monge Cervantes.

*En el Regimiento de Infantería Ulto-
ría núm. 59*

D. Antonio Alonso Vilches.
D. Modesto Blanco Gorostáiga.
D. Anselmo Ortega Verdejo.
D. Ignacio Ortiz Lagares.
D. José Redillon Esteve.

*En el Regimiento de Infantería Bailén
número 60*

D. Ramón Lasanta Guridi.
D. Celestino Pecina Benito.
D. Urbano San Pedro Rodríguez.
D. Juan Tobía Pérez.

*En el Regimiento de Infantería Alcázar
de Toledo núm. 61*

D. Angel Colado Merino.

*En el Regimiento de Infantería Brunete
número 62*

D. Manuel Alonso Bajón.

*En el Regimiento de Infantería Oviedo
número 63*

D. Francisco García Sáez.
D. José González Nogueira.
D. Antonio Morales Núñez.
D. José Rivero Irujo.

*En el Regimiento de Infantería núme-
ro 13 provisional*

D. Rufino Alonso Vela.
D. Vicente Gallán Guña.
D. Salvador González López.
D. Benigno Nogales Vvas.
D. Modesto Turienzo Largo.
D. Mariano Vidal Buisan.

*En el Regimiento de Infantería núme-
ro 14 provisional*

D. Felipe Cerezo Cortés.
D. Emeterio Herrero Bañera.
D. Francisco Martos Morilla.
D. José Meteos Collao.
D. Tomás Picón Pablo.
D. Francisco Vicente Vicente.

*En el Regimiento de Infantería número
15 provisional*

D. Agustín Altarriba Millán.
D. Domingo Castro González.
D. José García Ibáñez.
D. Alejandro Pérez Campos.
D. Sebastián Victoriano López.

*En el Regimiento de Infantería número
19 provisional*

D. Secundino Beceiro Lago.
D. Antonio Casajús López.
D. Feliciano Jiménez Ara.

*En el Regimiento de Infantería nú-
mero 20 (provisional)*

D. José Aínsto Sanz.
D. Andrés Alcalá Gil.
D. Máximo Corral Montes.
D. Vicente Gómez Flores.
D. Luis Salmerón Juste.

*En el Regimiento de Infantería nú-
mero 58 (provisional)*

D. José Alonso Vila.
D. Nicolás Martínez Martínez.
D. Francisco Santos Aral.
D. Juan Torres Ghabert.

*En el Regimiento de Infantería nú-
mero 59 (provisional)*

D. Cándido Gutiérrez Rojo.
D. Antonio Pereda Rubio.
D. José Ramírez Martínez.

*En el Regimiento de Infantería nú-
mero 60 (provisional)*

D. Domingo Camino Ingelmo.
D. Francisco Codina Nadal.
D. Basilio Guiparro Olmedo.
D. Miguel Nicolau Bonet.
D. Francisco Riera Amengual.
D. Enrique Sánchez González.
D. Rafael Sánchez Rigo.
D. Miguel Sastre Jaumot.

*En el Regimiento de Infantería nú-
mero 63 (provisional)*

D. Ricardo Díez Inguiz.
D. Luis López Ocaña.

*En el Regimiento de Infantería nú-
mero 89*

D. Laureano Lorenzo Bartolomé.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería de Tetuán
número 1.*

D. Meriano Bañez Santos.
D. Antonio Cañete Gómez de Aran-
da.
D. Antonio Cuesta Ortiz de El-
guera.
D. José Fortez Castellote.
D. José Linares Poyato.
D. Valentin Liz Crende.
D. Francisco Molina Romero.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería de Melilla
número 2.*

D. Jesús Freixinet Pérez.
D. Manuel González Sánchez.
D. Pedro Iglesias Gómez.
D. José Millán Tempardo.
D. Rafael Rincón López.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería de Ceuta
número 3*

D. Eligio Álvarez Domínguez.
D. Manuel Bollo Guillén.

D. Miguel Juárez Moreno.
D. Luis López Fernández.
D. Antonio Martín Rivas.
D. Felipe Mayorga Sanz.
D. Urbano Ramiro Casado.
D. Vicente Roldán Trujillo.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería de Larache
número 4.*

D. Felipe Arriaga Cantullera.
D. Félix Blanco Blanco.
D. Pedro Márquez Rodríguez.
D. Julio Peña Álvarez.
D. Manuel Sanz Gracia.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería de Alhucemas
número 5.*

D. Telesforo González Pacheco.
D. Manuel Jiménez González.
D. Juan López Blanes.
D. José Sánchez Arando.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería de Xauen
número 6.*

D. Pablo Escudero Yalamos.
D. Apolinar Fernández Portillo.
D. Fermín Martín de Benito.
D. Antonio Ruiz Carrascal.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería Llano Amarillo
número 7.*

D. Gaspar García Fernández.
D. Miguel Pintado Vargas.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería del Rif número 8.*

D. Cayetano Juan Torregrosa.
D. Bartolomé López Santos.
D. Rafael Pérez Rosado.
D. Benito Rosalén Delgado.
D. José Ruiz Eloizaga.
D. Pedro Soto Arcas.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería Arcila número 9.*

D. Francisco Calahozo Justel.
D. Francisco Cuevas García.
D. Francisco Fuster Caldu.
D. Manuel González Gil.
D. Miguel Pérez González.
D. Félix Robles Martínez.

*En el Grupo de Fuerzas Regulares
Indígenas de Infantería número 10.*

D. Joaquín Alba Hernández.
D. Francisco Blanco Romero.
D. Antonio Fernández Molina.
D. Angel Hernández Gallego.
D. Manuel López Valderrama.
D. Casiano Pallerio López.
D. Jesús Vilacoba Díaz.

*En el Grupo de Tiradores de Ifni
número 1.*

D. Manuel Berral Ruiz.
D. Francisco Chavarrí Artigas.
D. Juan García Sánchez.
D. Félix Gonzalo Bonilla.
D. Antonio Lozano Arcos.
D. José Miranda Miranda.
D. Eloy Río Domínguez.
D. Cándido Sánchez Bricios.
D. Juan Sánchez Santos.
D. Manuel Trullen Sesma.

*En la Plana Mayor de la Agrupación
de Montaña número 2.*

D. Adelmo Yebra Vázquez.

*En la Plana Mayor de la Agrupación
de Montaña número 3.*

D. Ricardo Alquezar León.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Navarra número 1.*

D. Martín Labarta Tresaco.
D. Amadeo Rivera Estévez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Aragón número 3.*

D. Jesús Calvo Enciso.
D. Nicolás Lafuente Falcón.
D. Ramón Mariño Martínez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Alba de Tormes número 6.*

D. Laureano Alegre Leiva.
D. Mariano Cuesta Cuesta.
D. Patricio Giles Rebollo.
D. Manuel Gómez Nieto.
D. Andrés Martínez Sánchez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Valladolid número 7.*

D. Manuel Aguas Pérez.
D. Luis Franco Pérez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Gerona número 8.*

D. Manuel Lamba Montes.
D. Manuel Valle Salinas.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Tarifa número 9.*

D. Eleuterio Alonso Rodríguez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Galicia número 10.*

D. Fortunato Ruiz Martínez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Pirineos número 11.*

D. Teófilo López Muñoz.
D. José Vicente Peiró.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Antequera número 12.*

D. Juan García Gallardo.
D. Ticiano García Jiménez.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Ciudad Rodrigo número 13.*

D. Antonio Navarrete Fuertás.
D. Ambrosio Potoc Arcas.
D. Rufo Royo Luque.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Las Navas número 14.*

D. Fernando Lahiguera Vela.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Barbastro número 16.*

D. Celedonio García Herrero.
D. Fermín Santa María Sancho.

*En el batallón Cazadores de Montaña
América número 19.*

D. Fermín Gutiérrez Martín.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Montejurra número 20.*

D. Agustín Asiaín Garcés.
D. Angel Domínguez Rico.
D. Buenaventura Galdeano Corru.
D. Jesús Gastón Berraondo.
D. Pedro Tranche Proenza.
D. Jesús Zabal Garraza.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Sicilia número 22.*

D. Heliodoro Soret Lázaro.

*En el batallón Cazadores de Montaña
Legaspi número 23.*

D. Marcelino González Díez.

En el batallón Independiente número 31.

D. José Díaz Hernández.
D. Cleofás Díaz Martín.
D. Elíseo García Martín.
D. Domingo Miró Moreno.
D. Carlos Machín Montalbán.
D. Sebastián Ramos Domínguez.
D. José Rubio Tallón.

En el batallón Independiente número 32.

D. Juan Andía Valencia.
D. Alejandro Barriga Alcántara.
D. José González Canal.
D. Antonio López Márquez.
D. Mariano Luengo Paco.
D. Juan Martín Martín.
D. Rafael Norte Padilla.
D. Amador Peña Martín.
D. Augusto Río Río.
D. José Vera Segura.
D. José Vilela Puga.

En el batallón Independiente núm. 33

D. Martín Arteta Margalaiz.
D. Manuel Martín Concepción.
D. Julio Ruiz Fernández.
D. Urbano Salgado Balboa.
D. Manuel Torres Betancort.
D. Jos Urribarre Montero.

En el batallón de Recuperación de Material de Guerra núm. 2

D. Antonio Briceno Castro.
D. Modesto Díez Alonso.
D. Faustino González Gómez.

Unidades Disciplinarias de soldados trabajadores

D. Aurelio García Rozas, en el batallón núm. 91.
D. Vicente Paláu Sirvent en el batallón núm. 92.
D. Felipe de las Heras Bravo, en el batallón núm. 93.
D. Manuel Iglesias Sánchez, en el batallón núm. 93.
D. Eladio Díaz Fontán, en el batallón núm. 94.
D. David Ferro Rodríguez, en el batallón núm. 94.
D. Francisco Benlloch Medeiros, en el batallón núm. 96.
D. Antonio Casado Vicaría, en el batallón núm. 97.
D. Adolfo de la Fuente Perona, en el batallón núm. 97.

En la Campaña de Destinos del Cuartel General de la Capitanía General de Canarias

D. Romualdo Abril Fallado.

En la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

D. Efrén Tomé Sanz.

Comisiones Inspectoras de Mutilados

D. Gregorio Domínguez Ramos, Provincial de Ciudad Real.
D. Cayo Cabajo Rodríguez, Comarcal de Astudillo.
D. Marino Montoso Andrés, Comarcal de Benavente.
D. Salvador Lerena Ureta, Comarcal de Nájera.
D. Emilio del Río Pérez, Comarcal de Castrojeriz.

Servicio de Automovilismo

D. Daniel Arribas de Díez, en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.
D. Antonio Cárdenas Ramírez, en la Base de Automóviles de Segovia.
D. Lázaro González Escribano, en el Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército.
D. Manuel Letrán Gutiérrez, en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.
D. Emilio Martínez Gento, en el

Grupo de Automóviles del VI Cuerpo de Ejército.

D. Crisasto Pérez Alcubilla, en la Base de Automóviles de Segovia:

Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

D. José Cotán Carmona, en la primera Agrupación.
D. Constantino Quiñóñez Flores, en la cuarta Agrupación.
D. Andrés Ruiz Cabrera, en la primera Agrupación.

En el Depósito de Concentración de Miranda de Ebro

D. Eliseo González Gómez.
Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

ARTILLERÍA**Agregados**

He dispuesto que los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales han pasado a la escala complementaria por orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), que se encuentran actualmente en situación de disponible forzoso, continúen en la misma y agregados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican, en las condiciones que determina el artículo 21 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102):

Teniente coronel D. Manuel Gamba Muñiz, a la Fábrica de Armas de Oviedo.

Otro, D. Rafael Villegas Romero, al Regimiento de Artillería núm. 4.
Comandante D. Emilio Martínez Simón, al Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Hilario Esponera Andrés, al Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Antonio Foa Martín, al Grupo de Automovilismo del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Guzmán Peña Santamaría, al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional).

Otro, D. Joaquín Gil del Río, al Regimiento de Artillería núm. 32.

Capitán D. Francisco Senciales Ariza, al Regimiento de Artillería número 14.

Otro, provisional, D. José Martín Gil, al batallón de Automóviles de Marruecos.

Teniente D. Alfonso García López, a la Maestranza de Tetuán.
Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Alme-

ría, a partir del día 10 de mayo último, y en las condiciones que determina el decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán provisional (teniente efectivo), de la escala activa de Artillería D. Manuel Calduch Legido, del Regimiento del Arma núm. 72, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Ascensos**

Por hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes del empleo superior producidas por pase a situación de retirado de los jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares a que se refiere la orden de 6 del corriente mes (D. O. núm. 152), se concede el ascenso a los oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, en el que disfrutarán la antigüedad de 6 de julio de 1944, quedando los comandantes en situación de disponible forzoso en las plazas que se indican y confirmados los capitanes en los destinos que como tenientes vienen actualmente desempeñando, o situación en que se encuentran:

A comandante

Capitán D. Leopoldo Cantó Corréa, de los Servicios de Intendencia de Pontevedra, en Pontevedra.

Otro, D. Manuel Jessó Sastre, de la Capitanía General de Baleares, en Palma de Mallorca.

Otro, D. Juan Bajo Tió, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42, en León.

Otro, D. José Lanzas Serrano, de la Auditoría de Guerra de la octava Región, en La Coruña.

Otro, D. Adolfo López López, del Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército, en Sevilla.

A capitán

Teniente D. Mariano Alegre Laborda, del Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Cipriano Viá Hous, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26.

Otro, D. Antonio Cánovas Serrano, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Burgos.

Otro, D. Luis Serrano Millán, de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Madrid.

Otro, D. Juan Hernández Díez, del Gobierno Militar de Valladolid.

Otro, D. Miguel Milla Ribera, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Jerónimo Espejel Lorenzo, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Julio Hostaled Beyer, disponible forzoso en la primera Región

Otro, D. Miguel Nasarre Corvinos División 52.

Otro, D. Vicente Andrés Puigcerver, disponible forzoso en la primera Región

Otro, D. Emeterio Figueroa Cermeno, disponible forzoso en la octava Región.

Otro, D. Rigoberto Sanchidrián Manzana, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Francisco Araujo Iglesias, del Gobierno Militar de Valladolid.

Teniente, D. Julio García Apellániz, del Depósito de Intendencia de Logroño

Otro, D. Juan Delgado Oliva, disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro, D. Clemente Rodríguez Díaz, de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Juan Guedes Rómiz, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Otro, D. Julián Ortega Sánchez, disponible forzoso en la tercera Región. Madrid, 15 de julio de 1944.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de brigadas, sargentos y cabos músicos del Arma de Infantería, existentes en las Músicas Militares que se relacionan, correspondientes a los turnos de libre elección y provisión normal, las que serán obligatoriamente solicitadas por todo el personal aprobado en la orden de 7 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 157) y por aquellos que no tengan actualmente destino asignado por este Ministerio.

Los destinos de libre elección correspondientes a la música del batallón de Infantería del Ministerio, serán solicitados por instancia dirigida a este Ministerio (Subsecretaría). Los de los Tercios de La Legión serán igualmente solicitados remitiendo la instancia al General Jefe del Ejército de Marruecos, debiendo acompañar todas con los documentos prevenidos en el artículo sexto de la citada orden. Los destinos de provisión normal serán solicitados por medio de papeleta reglamentaria, con arreglo al artículo noveno de la misma orden; tanto las instancias como las papeletas han de ser cursadas por conducto reglamentario, en el plazo de diez días,

contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, haciendo constar en las mismas la orden de ascenso y el instrumento con que han aprobado:

VACANTES DE LIBRE ELECCION

En la música del batallón del Ministerio del Ejército

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de bajo.

De cabo músico.—Una de fliscorno si b., una de trombón, una de bajo.

En la música del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión

De brigada músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de trompeta, una de fliscorno si bemol, una de trompa mi b., una de bombardino.

En la música del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión

De brigada músico.—Una de fliscorno si b., una de trompeta, una de bajo.

De sargento músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta, una de requinto mi b., dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón barítono mi b., una de fliscorno si b., dos de trompeta, dos de trompa mi b., una de trombón, dos de barítono metal si b., una de bombardino, una de bombo.

En la música del Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

DE PROVISION NORMAL

En la música de la Academia General Militar

De sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., cinco de clarinete si b., una de fagot, una de fliscorno si bemol, una de trompeta, dos de trompeta mi b., dos de trombón, dos de barítono metal si b., dos de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Academia de Infantería

De brigada músico.—Una de flauta, una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de oboe, dos de clarinete si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., seis de clarinete si bemol, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de saxofón barítono mi b., una de fagot, una de fliscorno si b., dos de trompeta, dos de trompa mi b., una de trombón, dos de barítono metal si b., una de bombardino, dos de bajo, una de caja.

En la música de la Academia de Artillería

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de saxofón tenor si bemol, una de bombardino.

De cabo músico.—Una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo.

En la música de la Academia de Ingenieros

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si bemol, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si bemol, una de trompeta, una de bombardino, una de caja.

En la música de la Academia de Intendencia

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de trombón.

De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

De brigada músico.—Una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b.

De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón tenor si b.,

una de trompeta, una de flicorno si bemol, una de trompa mi b., una de trombón.

En la música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

De brigada músico.—Una de flauta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de trompa mi b., una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de flicorno si b., una de trombón.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de bombardino, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de flicorno si b.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de flicorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de flicorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

De brigada músico.—Una de flicorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de flicorno si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de flicorno si b.

De sargento músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., Una de saxofón tenor si b., una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Soría núm. 9

De sargento músico.—Una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de flicorno si b., dos de trompa mi b.,

En la música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De brigada músico.—Una de trompeta, una de flicorno si b.

De sargento músico.—Dos de clarinete si b., Una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de flicorno si b., una de trompa mi b., tres de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trombón.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de flicorno si b., una de trompeta, dos de

trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

De sargento músico.—Una de bombardino.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de flicorno si b., dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino.

En la música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

De brigada músico.—Una de requinto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de flicorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de flicorno si b., una de trombón, una de bombardino.

De cabo músico: Una de oboe, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

De sargento músico: Una de requinto mi b., una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de trompeta, una de flicorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería España núm. 18

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., dos de trompeta una de flicorno si b., una de trombón, una de bombardino, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de flicorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de oboe, dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b.,

una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

De sargento músico.—Una de bajo.
De cabo músico.—Una de saxofón tenor si b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bajo.
De sargento músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b., una de bombo.
De cabo músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., una de trompa mi b., tres de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bombardino.
De sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trombón, una de bajo.
De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de fliscorno si b., una de trombón.
De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

De brigada músico.—Una de requinto mi b.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de bajo.
De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

De sargento músico.—Una de clarinete si b.
De cabo músico.—Una de trompa mi b., una de trombón.

En la música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

De brigada músico.—Una de bombardino.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de bombo.
De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de fliscorno si b., tres de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Argei núm. 27

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompeta.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de trombón.
De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de fliscorno si b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería la Victoria núm. 28

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de bombardino.
De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trombón, una de bombardino, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De brigada músico.—Una de fliscorno si b.
De cabo músico.—Dos de clarinete si bemol, una de saxofón contralto mi bemol, una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., dos de trompa mi b., una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de trombón.
De cabo músico.—Tres de clarinete si b., una de saxofón contralto mi bemol, una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón contralto mi b.
De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de fliscorno si bemol, tres de trombón.

En la música del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de fliscorno si b., una de trompa mi b.
De cabo músico.—Dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bombardino.
De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.
De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

De brigada músico.—Una de fliscorno si b.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b., una de bajo.
De cabo músico.—Dos de clarinete si bemol, una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

De brigada músico.—Una de trompeta, una de fliscorno si b.
De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b.
De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de fliscorno si b., una de bajo.
De sargento músico.—Una de oboe, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trombón, una de bombardino.
De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto

mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., dos de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería León núm. 38

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b.

De cabo músico.—Una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de flicorno si b., una de trombón, una de bombardino.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de flicorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de flicorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

De brigada músico.—Una de flauta.

De sargento músico.—Una de trombón, una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de flicorno si b., dos de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de flicorno si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe,

dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44

De brigada músico.—Una de flauta, una de flicorno si b.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de saxofón contralto mi b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bajo.

En la música del Regimiento de Infantería Gerollano núm. 45

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de flauta, una de saxofón tenor si b., una de trompa mi b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de flicorno si b., una de trompa mi b., una de trombón, una de bombardino, una de clarinete si b.

En la música del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

De brigada músico.—Una de requinto mi b., una de flicorno si b., una de trompeta.

De sargento músico.—Una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de oboe, una de flicorno si b., una de trompa mi bemol, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Palma núm. 47

De brigada músico.—Una de saxofón contralto mi b.

De sargento músico.—Una de flauta. De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

De brigada músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi bemol, una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de trompa mi b., tres de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

De sargento músico.—Una de flauta, una de clarinete si b.

De cabo músico.—Una de trompeta, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

De brigada músico.—Una de trompeta, una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompa mi b., una de bombardino.

En la música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

De brigada músico.—Una de trompeta.

De sargento músico.—Una de saxofón tenor si b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de trombón, una de bombardino, una de bombo.

En la música del Regimiento de Infantería Africa núm. 53

De brigada músico.—Una de flauta, una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de flicorno si b.

De sargento músico.—Una de oboe, una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de trombón, una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de trompeta, una de flicorno si b., dos de trompa mi bemol, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

De brigada músico.—Una de flauta, una de saxofón contralto mi bemol.

De sargento músico.—Una de oboe, una de saxofón tenor si bemol, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, una de flicorno si b., una de trompa mi b., dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 1

De brigada músico.—Una de bajo. De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de trompa mi b., una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 2

De brigada músico.—Una de fliscorno si b., una de bombardino.

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si bemol, una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 3

De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de saxofón contralto mi b., una de trompeta, una de bajo.

De cabo músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, dos de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 4

De brigada músico.—Una de bajo. De sargento músico.—Una de requinto mi b., una de clarinete si bemol, una de fliscorno si b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de flauta, dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música de Agrupación de Montaña núm. 5

De sargento músico.—Una de bajo.

De cabo músico.—Una de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 6

De sargento músico.—Una de flauta, una de requinto mi b., una de clarinete si b., una de trompeta, una de bajo.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de fliscorno si b., una de trompeta, una de trompa mi b., dos de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 7

De sargento músico.—Una de clarinete si b., una de trompeta.

De cabo músico.—Una de flauta, una de fliscorno si b., una de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la música de la Agrupación de Montaña núm. 8

De sargento músico.—Una de trompeta.

De cabo músico.—Dos de clarinete si b., una de saxofón contralto mi b., una de saxofón tenor si b., una de trompeta, dos de trombón, una de bajo, una de bombo.

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

He resuelto que los cabos y soldados que se relacionan a continuación yasen destinados a los Cuerpos de África que se indican, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 8 de junio de 1937 (C. L. núm. 186), restablecidos por la orden de 20 de marzo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 66), conforme tienen olicitado, causando alta y baja en la próxima revista de comisario:

Al Grupo de Tiradores de Ifni

Soldado José Moreno Sánchez, de la Academia de Transformación de Infantería de Guadalajara.

Otro, Leonardo Galán Rosado, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Al Regimiento de Zapadores núm. 9

Soldado Juan José Cintas Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Al Regimiento de Zapadores núm. 10

Cabo primero Adolfo Hernández Alonso, de la Unidad de Tropas de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Cabo segundo Manuel Usual Cuesta, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán

Soldado Antonio Castro Gázquez, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Grupo de Artillería antiaérea Independiente de Marruecos

Cabo segundo Cándido Braojos Biedma, del Regimiento de Artillería número 16.

A la Agrupación de Intendencia número 9

Cabo segundo Antonio Blanco Maso, de la Unidad de Tropas de la Academia de Transformación de Intendencia (Ávila).

Al Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército

Soldado Cándido González Picón, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Galicia.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Julio Martínez González, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62 (carros de combate).

Madrid, 17 de julio de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1. anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los compradidos en la relación que se acompaña, que empieza con don Juan Rico Navas y termina con doña Odana Ferrer Celma, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participe a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barraco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
D. Juan Rico Navas Doña Eduarda Marín Ortíz	Padres	Tercio Lacar	Alférez D. Juan Rico Marín
D. Manuel Luna Ruz Doña Consuelo Arroyo Vázquez	Idem	Infantería 29	Alférez D. José Luna Arroyo
D. Luis Manzano Pico Doña Joaquina Grande Martín	Idem	B. Amedoras, 7 ...	Sargento D. Manuel Manzano Grande
D. José Mbsquera González Doña Josefa Paz López	Idem	Infantería 25	Sargento D. Ramón Mosquera Paz
D. Benito García Sánchez Doña Andrea Sánchez Martín	Idem	Infantería 31	Sargento D. Mariano García Sánchez
D. José Castro Illán Doña Amalia Lombao López	Idem	Legión	Sargento D. Benito Castro Lombao
D. Antonio Ropero Bermúdez Doña Purificación Morales Rosua	Idem	Infantería 6	Cabo Antonio Ropero Morales
D. José Pérez Fontanillo Doña Antonia Gil Muñoz	Idem	Infantería 8	Cabo Emilio Pérez Gil
D. Santiago Martínez Sanz Doña Isidora Coba Alonso	Idem	Infantería 17	Cabo Manuel Martínez Coba
D. Miguel Pastor Fernández Doña Constantina Royuela Esteban ...	Idem	Infantería 18	Cabo Teófilo Pastor Royuela
D. Miguel Toda Serra Doña Asunción Bargallo Sabate ..	Idem	Idem	Cabo José Toda Bargallo
D. Agustín Prado Aparicio Doña Julia Pérez Huergo	Idem	Infantería 23 ...	Cabo Leureano Prado Pérez
D. Santiago Luengo Carrascal Doña Ana Lorenzo Garrote	Idem	Infantería 25	Cabo Ezequiel Luengo Lorenzo
D. Pedro Agueralde Agueralde Doña Francisco Echegaray Andiarrena.	Idem	F. E. T. Pamplona	Cabo Antonio Agueralde Echegaray
D. Benigno Miranzo de las Heras Doña María López Collado	Idem	Regulares 4	Cabo Francisco Miranzo López
D. José Martín Madre Doña Manuela Gascón Peña	Idem	Artillería 9	Cabo Juan Martín Gascón
D. Senén Martínez Martínez Doña Nieves Calzada Vega	Idem	Infantería 1	Soldado Darío Martínez Calzada
D. José Garrido Pampín Doña Pilar Loureiro Garrido	Idem	Idem	Soldado Manuel Garrido Loureiro
D. Francisco Larroy Lleida Doña María Villas Palencia	Idem	Infantería 3 F. E. T. Zaragoza	Soldado Francisco Larroy Villas Faiangista Luis Larroy Villas
D. Eduardo Lebrato Gamero Doña Margarita Sánchez Rastrojo ...	Idem	Infantería 3	Soldado José Lebrato Sánchez
D. Agustín Peña Rubio Doña V. centa Gil Parra	Idem	Infantería 7	Soldado Ramón Peña Gil

E CITA

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,70		17	noviembre	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	4
4.000,00	5.000,00		27	diciembre	1938	Idem	Cabra	Idem	3
3.500,00	4.500,00		8	septiembre	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	5
3.500,00	4.500,00		14	agosto	1938	La Coruña...	Mesía	La Coruña...	
2.160,00	4.500,00		2	noviembre	1938	Avila	Navalacruz	Avila	
3.500,00	4.500,00		21	julio	1938	Lugo	Robra	Lugo	
795,50	2.160,00		30	marzo	1938	Sevilla	Lantejuela	Sevilla	3
795,50	2.160,00		30	septiembre	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
795,50	2.160,00		24	diciembre	1937	Guadalajara ..	Torrecaudrado de Molina	Guadalajara ..	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	23	diciembre	1937	Burgos	Villaba de Esgueba	Burgos	6
795,50	2.160,00		1	abril	1938	Tarragona ...	Montroig	Tarragona ...	
795,50	2.160,00		9	octubre	1937	Zamora	Cubo de Benavente	Zamora	
795,50	2.160,00		20	enero	1942	Idem	Villamor de la Ladre...	Idem	
795,50	2.160,00		15	septiembre	1937	Navarra	Narvarte	Navarra	
1.565,00	2.160,00		31	agosto	1936	Cuenca	Mota de Altarejos	Cuenca	
795,50	2.160,00		29	julio	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		26	junio	1938	Burgos	Villarta de Bureba	Burgos	
693,50	795,50		22	abril	1937	La Coruña...	Seaya	La Coruña...	
693,50	795,50		29	agosto	1937				
693,50	795,50		14	octubre	1938	Huesca	San Esteban de Literas.	Huesca	
693,50	795,50		3	febrero	1939	Badajoz	Valencia de Mombuey...	Badajoz ...	
693,50	795,50		31	julio	1938	Cáceres	Gargantilla	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Nicolás Laur'a González Doña Eusebia Espilla Ibarra	Padres	Infantería 7	Soldado Pío Laur'a Espilla
D. Severiano Berasategui Otegui Doña Nicanora López de Aberasturi y Martínez de Iarduya	Idem	Idem	Soldado Zacarías Berasategui López de Abe
D. Mariano González González Doña Dolores Novoa Barreiro	Idem	Infantería 17	Soldado Antonio González Novoa
D. Santos Revuelto Ruiz Doña Francisca Revuelto Andrés	Idem	Idem	Soldado Antonio Revuelto Revuelto
D. Anselmo Gracia Orecilla Doña Sebastiana Lan is Pérez	Idem	Idem	Soldado Pedro Gracia Lancis
D. Teodoro Gracia Gracia Doña Hermenegilda Lezcano Lobera	Idem	Idem	Soldado José Gracia Lezcano
D. Elías Leboreiro Rodríguez Doña Bas'liisa Mule'ro	Idem	Infantería 18	Soldado José Leboreiro Muleiro
D. José Méndez Botana Doña Dolores Ferreiro Sánchez	Idem	Infantería 20	Soldado Pedro Méndez Ferreiro
D. Alejandro Ibáñez de Garayo Bas- terra Doña María Nieves López de Armentia	Padres	Infantería 21	Soldado Salvador Ibáñez de Garayo y Ló Armentia
D. Aniceto Guanter Leonzi Doña Mercedes Pujol Rosal	Idem	Infantería 23	Soldado Pedro Guanter Pujol
D. José Serrano Melchor Doña Catalina Pintor Ojeda	Idem	Infantería 27	Soldado Is'dro Serrano Pintor
D. Juan Pérez Martín Doña Josefina Martín Pablos	Idem	Idem	Soldado Adrián Pérez Martín
D. Félix Martín Vicente Doña Consueo Amores Vidal	Idem	Infantería 28	Soldado Angel Martín Amores
D. Ramón Cajaraville Alvarez Doña Dolores Campos Mego	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Cajaraville Campos
D. Ambrosio Martín Blanco Doña María García Panagua	Idem	Idem	Soldado Jacinto Joaquín Martín García
D. Ep'fania Pérez Martín Doña Florentina Bravo Margotán	Idem	Idem	Soldado Segundo Pérez Bravo
D. Andrés Cañal Fernández Doña María Prieto Domínguez	Idem	Idem	Soldado Severino Cañal Prieto
D. Ramón Sánchez Serrano Doña Josefa Estebanez Farto	Idem	Infantería 30	Soldado Juan Sánchez Estebáñez
D. Bernardino Gómez Martínez Doña Socorro Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Soldado Ricardo Gómez Rodríguez
D. Mel'hor Vilas Z'orras Doña Ana Grasa Asín	Idem	Idem	Soldado Antonio Vilas Grasa
D. Emilio Méndez Rodríguez Doña Florentina López L'edo	Idem	Idem	Soldado José Méndez López

Cantión anual de se la concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693.50	795.50		19	junio	1938	Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
693.50	795.50		21	julio	1937	Alava	Albéniz	Alava	
693.50	795.50		19	febrero	1937	Orense	San Pedro	Orense	
693.50	795.50		16	octubre	1938	Zaragoza	Monterde	Zaragoza	
693.50	795.50		1	septiembre	1937	Teruel	Torrecilla del Rebollar	Teruel	
693.50	795.50		7	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693.50	795.50		16	diciembre	1937	Orense	Penado	Orense	
693.50	795.50		9	octubre	1937	La Coruña	Prades	La Coruña	
693.50	795.50		7	abril	1937	Alava	Andollu	Alava	
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 264).	12	marzo	1938	Gerona	Bellaire	Gerona	3
693.50	795.50		13	noviembre	1936	Cáceres	Hergenjuela	Cáceres	
693.50	795.50		24	agosto	1937	Idem	Casas de San Bernardo	Idem	
693.50	795.50		23	julio	1937	Salamanca	Alconada	Salamanca	
693.50	795.50		22	febrero	1937	La Coruña	Teo	La Coruña	
693.50	795.50		30	diciembre	1938	Cáceres	Ahigal	Cáceres	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693.50	795.50		21	junio	1937	León	Benuza	León	
693.50	795.50		12	noviembre	1938	Idem	Valderas	Idem	
693.50	795.50		3	enero	1939	Pontevedra	El Rosal	Pontevedra	
693.50	795.50		23	agosto	1938	Huesca	Villanúa	Huesca	
693.50	795.50		20	agosto	1938	Oviedo	Illano	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cándido García López Doña Socorro López Carriña	Padres	Infantería 30	Soldado Enrique García López
D. Jerónimo Pérez Luego Doña Obdulia Santos Fernández	Idem	Infantería 31	Soldado Máximo Pérez Santos Soldado Daniel Pérez Santos
D. Enrique Gómez Aylagas Doña Filomena Valle Pascual	Idem	Infantería 32	Soldado Agapito Gómez Valle
D. Joaquín Conde Balifo Doña Dolores Comesaña González	Idem	Idem	Soldado Fernando Conde Comesaña
D. Antonio Morato Benítez Doña Dolores Ayllón Valderrama	Idem	Infantería 33	Soldado José Morato Ayllón
D. Pedro Moreno Moreno Doña Antonia Reyes Castro	Idem	Idem	Soldado Pedro Moreno Reyes
D. Alejandro Vilarifio Sanmartín Doña Consuelo Ramírez Cereijo	Idem	Infantería 35	Soldado Luis Vilarifio Ramírez
D. Delfín Mangana Quintela Doña Concepción Caballero Pérez	Idem	Infantería 37	Soldado Domingo Mangada Caballero
D. Juan Ramírez Cruz Doña Julia Suárez García	Idem	Infantería 39	Soldado Sebastián Ramírez Suárez
D. Manuel Fernández Garón Doña María Vázquez Gómez	Idem	Infantería 74	Soldado Antonio Fernández Vázquez
D. Vicente Rodríguez Plaza Doña Dorotea Amo González	Idem	Infantería 86	Soldado Santos Rodríguez Amo
D. Francisco Iglesias Vivas Doña Magdalena Iglesias Expósito	Idem	Idem	Soldado Diego Iglesias Iglesias
D. Enrique Gómez Ruiz Doña Herminia Maza Abascal	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Alvaro Gómez Maza
D. Pedro Galván Trapote Doña Manuela Galván Santamaría	Idem	F. E. T. León	Falangista Moisés Galván Galván
D. Atilano González Alvarez Doña Eloísa Pérez Valcárcel	Idem	Idem	Falangista Ismael González Pérez
D. Fernando Castells Saurina Doña Teresa Lluell Grau	Idem	F. E. T.	Falangista Fernando Castells Lluell
D. Víctor Evagrio Ruiz Sánchez Doña Julia Rodríguez Fernández	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Antonio Ruiz Rodríguez
D. Pascual González de Lera Doña Margarita del Valle Martín	Idem	F. E. T. Soría	Falangista Francisco González del Valle
D. Mariano Falcón Falcón Doña Eugenia García Alvarez	Idem	Legión	Legionario Justo Falcón García
D. José Martín Gigante Doña Josefa Canay Doce	Idem	Idem	Legionario José Martín Canay
D. José González Varela Doña Germana Mosquera Calvete	Idem	Idem	Legionario Salvador González Mosquera
D. Gregorio Martín González Doña Modesta Calvo Hualde	Idem	Idem	Legionario Cándido Martín Calvo

anual de tas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- sigua el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		22	diciembre	1937	Lugo	Befote	Lugo	
693.50	795.50		23	julio	1938	León	Palacios de la Valderna	León	
693.50	795.50		30	abril	1938				
693.50	795.50		15	junio	1938	Soria	Ucero	Soria	
693.50	795.50		8	octubre	1936	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	
693.50	795.50		25	diciembre	1936	Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz	3
693.50	795.50		16	abril	1938	Huelva	El Cerro de Andevalo...	Huelva	
693.50	795.50		28	octubre	1936	Pontevedra ..	Pontevedra	Pontevedra ..	
693.50	795.50		3	marzo	1938	Orense	Piñeira	Orense	
693.50	795.50		23	abril	1938	Las Palmas...	Las Palmas	Canarias	
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 264).	26	noviembre	1936	Huelva	El Campillo	Huelva	
693.50	795.50		15	junio	1937	Palencia	Astudillo	Palencia	7
693.50	795.50		17	octubre	1938	Huelva	Lucena del Puerto	Huelva	3
693.50	795.50		19	octubre	1938	Santander	Arredondo	Santander	
693.50	795.50		3	junio	1938	León	San Pedro de Dueñas ...	León	8
693.50	795.50		14	enero	1938	Idem	Lariegos	Idem	9
693.50	795.50		21	enero	1939	Lérida	Tremps	Lérida	3
693.50	795.50		17	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
693.50	795.50		26	agosto	1938	Valladolid ...	Palazuelo de Vedija ...	Valladolid ...	11
2.250.00	2.322.00		4	diciembre	1936	Zaragoza ...	Geisa de Ebro	Zaragoza ...	3
2.106.00	2.178.00		28	septiembre	1938	Pontevedra ..	Portas	Pontevedra ..	
2.106.00	2.178.00		6	enero	1937	La Coruña...	Santiago de Compostela.	La Coruña ..	12
2.106.00	2.178.00		22	diciembre	1937	Valladolid ..	Nava del Rey	Valladolid ..	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano García Alvarez	Padres	Legión	Legionario Francisco García Cabezudo
Dña. Julia Cabezudo Alvarez			
D. Cristóbal Guerrero Bocanegra	Idem	Idem	Legionario Eduardo Guerrero Pérez
Dña. Francisca Pérez Bocanegra			
D. Gabino Díaz Benito	Idem	Art. C. E. 7	Soldado Paulino Díaz Díaz
Dña. Alejandra Díaz Sánchez			
D. Felipe Aquerreta Goñi	Idem	Artillería 12	Soldado Nicolás Aquerreta Villanueva
Dña. Mariana Villanueva Itaoiz			
D. Domingo Ruiz de Arriaga	Idem	Artillería 25	Soldado Dalmacio Ruiz de Arriaga Ochoa
Dña. María Ochoa de Aguleor			
D. Mariano García López	Idem	Artillería 45	Soldado Serafín García Cabello
Dña. Petra Cabello Martínez			
D. José Castrillón Campo	Idem	R. Transmisiones	Soldado Antonio Castrillón Castrillón
Dña. Josefa Castrillón Folqueira			
D. Eliseo Garrido Tomé	Idem	Intendencia	Soldado Luis Garrido Rodríguez
Dña. Manuela Rodríguez Moscoso			
D. Manuel Ramírez Aostri	Padre	F. E. T. Burgos	Cabo Francisco Ramírez Quintana
D. Miguel Torres Escalera	Idem	Infantería 1	Soldado José Torres Alvarez
D. Antonio Marqués Lucas	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Marqués Carrasco
D. José Fabero Ruániz	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Fabero Sánchez
D. Venancio Pérez Hernández	Idem	Infantería 18	Soldado Felipe Pérez Herreros
D. Marcelino Muñoz García	Idem	Infantería 28	Soldado Victoriano Muñoz Sánchez
D. José Márquez Rodríguez	Idem	Infantería 58	Soldado Juan Márquez Carrera
D. José Luis Gabiola Achurra	Idem	Piehas Azules	Soldado Mariano Gabiola Gogenola
D. Aquilino Medina Taramilla	Idem	F. E. T. León	Palangista Angel Medina Ruiz
D. Eustasio Manso Díez	Idem	Idem	Palangista Irineo Manso Iglesias
D. Santiago Redondo Moros	Idem	Legión	Legionario Emilio Castor Redondo Tello
Dña. Remedios González Danza	Madre	Infantería 3	Alférez D. Angel Rosado González
Dña. Idelfonsa Pardo Ortega	Idem	Idem	Sargento D. Federico Cumpido Pardo
Dña. Adelina González Arias	Idem	Infantería 6	Sargento D. José María Baena González
Dña. Petronila Jimeno Iriarte	Idem	Infantería 18	Sargento D. David Arbizu Jimeno
Dña. Amancia López Escudero	Idem	Infantería 20	Sargento D. Emigdio Cela López
Dña. Cayetana Lafuente y Laborda	Idem	F. E. T. Tarragona	Sargento D. Pedro García Lafuente
Dña. María del Rosario Escalera Carrasco	Idem	Legión	Cabo Francisco Blanco Escalera
Dña. María Sánchez Fernández	Idem	Infantería 1	Soldado Leoncio González Sánchez
Dña. Juana del Barrio Bragado	Idem	Infantería 3	Soldado Isabelino Rodríguez del Barrio
Dña. Segunda 'Ignacio' Robledo	Idem	Idem	Soldado Juan Ignacio Ingacio
Dña. Dolores Marín Merchán	Idem	Infantería 7	Soldado Salvador Villalba Marín
Dña. Benita Costosa Abalde	Idem	Infantería 25	Soldado Enrique Benavides Costosa
Dña. Casimira Martínez López	Idem	Idem	Soldado Honorio Rodríguez Martínez
Dña. Juana Pérez Provencio	Idem	Infantería 27	Soldado Julián Roldo Pérez
Dña. María Gómez Fernández	Idem	Idem	Soldado Esteban Luengo Gómez
Dña. Paula Hidalgo Bueno	Idem	Infantería 28	Soldado Hermógenes Hernández Hidalgo
Dña. María Pampín López	Idem	Infantería 29	Soldado José López Pampín
Dña. María Loureiro Prego	Idem	Infantería 31	Soldado Juan Boelja Loureiro
Dña. Manuela Godoy Martínez	Idem	Infantería 35	Soldado Santiago Alvarez Godoy
Dña. María Quejío Pallas	Idem	Infantería 39	Soldado Manuel Ruiz Quejío
Dña. Gregoria Ojer Serrano	Idem	F. E. T. Zaragoza	Palangista Fulgencio Royo Ojer
Dña. Cristina Gordo Gómez	Idem	Legión	Legionario Lorenzo García Gordo
Dña. Alberta González Hernández	Idem	Idem	Legionario Aquilino Rubio González
Dña. María de la Presentación Lacruz Abadía	Idem	Idem	Legionario Eduardo Comadira Lacruz
Dña. Juana Peña González	Idem	Idem	Legionario Alejandro López Peña
Dña. Gerónima Louisa Agreda	Idem	Idem	Legionario Fidel Rey Louisa
Dña. Trinidad Gil Fernández	Idem	Idem	Legionario José Ramírez Gil
Dña. Silvana Pazo González	Idem	Idem	Legionario Eduardo Ertz Pazo
Dña. Concepción Moeñio Villar	Idem	Idem	Legionario Alejandro González Moeñio

Cantidad anual que se les concede Pasivas	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		7	julio	1938	Valladolid ..	Villalba de los Alcores...	Valladolid ..	3
2.106,00	2.178,00		3	octubre	1938	Cádiz.....	Ojara	Cádiz	
693,50	—		8	noviembre	1938	Salamanca ...	Casillas de Monleón ...	Salamanca ..	13
693,50	795,50		6	febrero	1937	Navarra	Badostain	Navarra	
693,50	795,50		19	septiembre	1936	Alava	Ocariz	Alava	
693,50	795,50		9	enero	1938	Zaragoza ...	Barranco de la Bartolina	Zaragoza	3
693,50	795,50		7	marzo	1939	Lugo	Pastoriza	Lugo	
693,50	795,50		15	abril	1938	La Coruña...	Pontella	La Coruña ..	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	6	agosto	1937	Burgos ...	Berberana	Burgos	14
693,50	795,50		2	enero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		1	septiembre	1938	Badajoz	Oliva de la Frontera ...	Badajoz	
693,50	795,50		26	junio	1938	Cádiz ...	Prado del Rey	Cádiz	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Soria	Oncala	Soria	
693,50	795,50		24	julio	1937	Salamanca ...	El Cerro	Salamanca ...	
693,50	795,50		13	diciembre	1936	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693,50	795,50		23	julio	1938	Vizcaya	Amoroto	Vizcaya	
693,50	795,50		3	marzo	1938	León	Villaverde de Orcayos...	León	
693,50	795,50		14	enero	1939	Idem	Valdetuéjar	Idem	
2.106,00	2.178,00		25	diciembre	1938	Zaragoza ...	Cosuenda	Zaragoza	
4.000,00	5.000,00		10	abril	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
3.500,00	4.500,00		5	julio	1938	Badajoz	Entrín Bajo	Badajoz	
3.500,00	4.500,00		26	junio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106,00	4.500,00		20	noviembre	1938	Navarra	Artajona	Navarra	
3.500,00	4.500,00		17	noviembre	1938	León	Cacabelos	León	
2.106,00	4.500,00		2	septiembre	1937	Zaragoza ...	Luana de Jalón	Zaragoza ...	
2.322,00	3.500,00		2	abril	1937	Huelva	Alosno	Huelva	
693,50	795,50		25	julio	1937	Idem	Aroche	Idem	
693,50	795,50		2	abril	1937	Avila	Constanzana	Avila	
693,50	795,50	17	febrero	1938	Badajoz	S Vivente de Alcántara.	Badajoz		
693,50	795,50	7	julio	1937	Málaga	Istán	Málaga		
693,50	795,50	1	agosto	1938	Vigo	Beade	Pontevedra		
693,50	795,50	6	agosto	1938	Valladolid	Cañasola de Avión	Valladolid		
693,50	795,50	1	enero	1942	Segovia	Barbollo	Segovia		
693,50	795,50	23	diciembre	1937	Cáceres	Logrosán	Cáceres		
693,50	795,50	4	abril	1938	Salamanca ...	Nava de Sotrobat.....	Salamanca ...		
693,50	795,50	1	abril	1938	La Coruña...	Ames	La Coruña...		
693,50	795,50	30	junio	1938	Idem	Cercada	Idem		
693,50	795,50	25	mayo	1938	Pontevedra	Perrifío	Pontevedra		
693,50	795,50	12	marzo	1937	La Coruña...	Laracha	La Coruña...		
693,50	795,50	26	agosto	1937	Zaragoza ...	Sos del Rey Católico ..	Zaragoza ...		
2.106,00	2.178,00	25	septiembre	1938	Cáceres	Boria	Cáceres		
2.106,00	2.178,00	9	abril	1937	Badajoz	Cortés de Peleas	Badajoz		
2.106,00	2.178,00	15	enero	1939	Barcelona ..	Granollers	Barcelona ..		
2.106,00	2.178,00	27	mayo	1937	Salamanca ...	C. Rodrigo	Salamanca ...		
2.106,00	2.178,00	19	diciembre	1937	La Coruña...	Castelo	La Coruña...		
2.322,00	2.412,00	8	enero	1937	Málaga	Cañete la Real	Málaga		
2.106,00	2.178,00	17	enero	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra		
2.106,00	2.178,00	12	mayo	1937	Orense	Prados	Orense		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo ó Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Antonia Mugusuzá Orbe-gozo	Madre	Regulares 5	Soldado Tomás Alcorta Muguruza
Doña María Alvarez Rodríguez	Idem	R. Tiradores Inf.	Soldado Alonso Arteaga Alvarez
Doña Quitéria Balanza Bartolomé	Idem	Artillería 12	Soldado Jesús Hernández Balanza
Doña María Moralo Sánchez	Idem	Sanidad 7	Soldado Jesús Sánchez Moralo
Doña Isabel Jiménez Fernández	Viuda	Infantería 15	Teniente D. Francisco Collado Ramírez
Doña Margarita Espinazo Hernández	Idem	Carabineros	Teniente D. Agustín Hernández Arroyo
Doña Josefa de los Ríos Padilla	Idem	Legión	Subteniente D. Adolfo Chormechán Cabello
Doña Angeta Mahía Roca	Idem	F. E. T. Coruña	Alférez D. Licesco Gala Villar
Doña Julia Matute Portillo	Idem	Artillería 12	Brigada D. Fernando Verano Matute
Doña Erundina Casal Rodríguez	Idem	Ingenieros 8	Sargento D. Darío Vázquez Barrio
Doña Juana García Dominiqne	Idem	F. E. T. Marrue.	Cabo Víctor Moreno Rabadán
Doña Anunciación Zamborán Machín	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Román Arcaya Iguñiz
Doña Agueda López Paredes	Idem	Legión	Cabo Faustino Herrero Casas
Doña Marina Jiménez Jiménez	Idem	Infantería 17	Soldado Gregorio Gracia Barco
Doña Benedicta Comparada Sende	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Eiras
Doña Raimunda Equizábal Martínez	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel Medrano Sánchez
Doña María Porro Gaitero	Idem	Idem	Soldado Gumersindo Santiso
Doña Leonarda Rubio Espiga	Idem	Infantería 22	Soldado Julián Martínez Rodríguez
Doña Felisa Alonso San José	Idem	Infantería 24	Soldado Teodoro Carrasco Alvarez
Doña Elena Callejo Arroyo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Cándido Meruelo Izquierdo
Doña Adela Rodríguez Martínez	Idem		
Doña Rafaela Vázquez Rodríguez	Huérfanos	F. E. T. Cádiz	Falangista José Vázquez Pérez
D. Juan José Vázquez Rodríguez			
Doña Juana Medina Raboso	Viuda	F. E. T. Toledo	Falangista Argimiro Suárez González
Doña Petra López Hernández	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Juan Antonio Lázaro Paricio
Doña Josefa García Mancera	Idem	Legión	Legionario Andrés Vergara Muñoz
Doña Josefa Jiménez Baena	Idem	Regulares 2	Soldado Saturnino Márquez Martínez
D. David Martín López			
D. Manuel Martín López	Huérfanos	Infantería 25	Soldado Elias Martín García
Doña Isidora Martín López			
Doña María Morato Martín	Huérfaaa	Infantería 28	Soldado Angel Morato Rodríguez
Doña Carmen Rey Bocanegra	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco García Bocanegra
Doña Gloria Py Ramírez	Idem	Ingenieros	Comandante D. Luis Piñol Ibáñez
Doña Ignacia Prado Ruiz	Huérfaaa	Guardia Civil	Sargento D. Lucio Prado Ruiz
Doña Isabel López Romero	Viuda	Carabineros	Carabinero, D. Francisco Castellanos Rodríguez Al- varez

Anual se les cede pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.440,00	1.565,00		28	mayo	1937	Guipúzcoa ...	Azpeitia	Guipúzcoa ...	
1.440,00	1.565,00		12	noviembre	1937	Tenerife	San S. de la Gomara ...	Tenerife	3
693,50	795,50		1	febrero	1938	Logroño	Huércanos	Logroño	
693,50	795,50		20	febrero	1938	Badajoz	Santi Spiritus	Badajoz	
5.000,00	7.500,00		20	agosto	1938	Adem	Idem	Idem	
2.750,00	7.500,00		13	abril	1938	Salamanca ...	Puerto Seguro	Salamanca ...	16
5.395,00	7.500,00		12	mayo	1937	Málaga	Melilla	Málaga	17
4.000,00	5.000,00		3	abril	1938	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	
4.500,00	5.000,00		1	diciembre	1936	Logroño	Logroño	Logroño	3
2.979,95	4.500,00		20	octubre	1936	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	
795,50	2.160,00		15	febrero	1937	Cádiz	Río Martín	Marruecos ..	18
795,50	2.160,00		3	agosto	1939	Navarra	Pamplona	Navarra	
2.412,00	3.500,00		25	octubre	1938	Madrid	Navalcarnero	Madrid	
693,50	795,50		7	septiembre	1937	Zaragoza	Tarazona de Aragón ...	Zaragoza	
693,50	795,50		2	septiembre	1937	Pontevedra ...	Valga	Pontevedra ...	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	16	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Pontevedra ...	S. Tomás de Ancorados	Pontevedra ...	3
693,50	795,50		15	junio	1938	Palencia	Carrión de los Condes...	Palencia	
693,50	795,50		27	junio	1937	Valladolid ...	Mota del Marqués	Valladolid ...	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Burgos	Sotillo de la Rivera	Burgos	
693,50	795,50		3	enero	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	19
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Cáceres	Majadas de Tiétar	Cáceres	
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Teruel	Pozuel de Campos	Teruel	
2.106,00	2.178,00		17	enero	1937	Málaga	Melilla	Melilla	3
1.530,00	1.680,00		25	marzo	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50	795,50		19	diciembre	1936	Avila	Orcajada	Avila	20
693,50	795,50		25	marzo	1938	Salamanca ...	Los Santos	Salamanca ...	21
1.550,00	—	Artículo segundo del decreto 92, de 2 de diciem- bre de 1936 (B. O. núme- ro 181), orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (Bole- tin Oficial nú- mero 248).	30	julio	1936	Cádiz	Olvera	Cádiz	22
6.840,00	11.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núme- ro 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (DIA- RIO OFICIAL número 292) y ley de 6 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núme- ro 264).	15	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	23
3.747,60	—		1	agosto	1936	Ciudad Real..	Bolaños	Ciudad Real..	24
1.600,00	—	Ley de 16 de ju- nio de 1942 (B. O. del Es- tado núm. 184).	15	septiembre	1938	Granada	Lamamola-Polopos	Granada	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adelaida García del Cid	Madre	P. Militarizado	Soldado Emilio Palazuelos García
Doña Carmen Barti Carlos	Idem	Idem	Soldado Antonio Cami Barf.
		Idem	Soldado Manuel Caballero Sánchez
		Idem	Soldado Antonio Caballero Medina
Doña Pilar Medina González	Viuda	Idem	Soldado Angel Caballero Medina
	Madre	Idem	Soldado José Caballero Medina
		Idem	Soldado Mateo Caballero Medina
Doña Pilar Burro Melero	Viuda	Idem	Soldado Máximo Mas Casado
Doña Damiana Caballero Prades	Idem	Idem	Soldado Atanasio José Aguado García
Doña María Soliva Tisner	Idem	Idem	Soldado Nicolás Olivar Ferrando
Doña Tomasa Clavería Val	Idem	Idem	Soldado José Aina Naval
Doña Odoná Ferrer Celma	Idem	Idem	Soldado Norberto Monserrat Pórtoles

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.400 pesetas anuales que percibe el recurrente como conserje jubilado de la Diputación Provincial de Córdoba, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin ne-

cesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.200 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabinero con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. La percibirán, en coparticipación, hasta el 12 de diciembre de 1941 en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, la madre mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirá, en coparticipación, hasta el día 13 de marzo de 1941 en que falleció el padre, y desde esta fecha, y por entero, la percibirá la madre en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les con-

cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 300 pesetas anuales que percibe el recurrente como mutilado con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como capataz forestal con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

10. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 3.300 pesetas que percibe el recurrente como teniente retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

11. La percibirán, en coparticipación, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada

Cantía anual que se les concede Pesetas	Aumento por ley de 3 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255), y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	23	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	26
693.50	795.50		9	diciembre	1936	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	27
693.50	795.50		15	agosto	1936	Córdoba	Belalcázar	Córdoba	28
693.50	795.50		28	agosto	1936	Huesca	Albaceate de Cinca	Huesca	29
693.50	795.50		7	diciembre	1936	Guadalajara ..	Moralilla de los Meleros ..	Guadalajara ..	
693.50	795.50		25	septiembre	1936	Huesca	Siétamo	Huesca	
693.50	795.50		20	noviembre	1936	Zaragoza	Codo	Zaragoza	
693.50	795.50	29	julio	1936	Idem	Torre del Compte	Teruel		

cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 1.368,75 pesetas anuales que percibe el recurrente como cartero rural con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

12. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.629,36 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro nacional con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. Percibirán la pensión que se le señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

14. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre

de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.555 pesetas anuales que percibe el recurrente como peón caminero por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Se desestima la petición de pensión de su otro hijo, Elipio, que solicita por haber fallecido éste de enfermedad común, no obstante, si la interesada se cree comprendida en la ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), puede solicitarlo.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por órdenes de 9 de abril de 1940 (D. O. número 79) y 14 de junio de 1943 (D. O. núm. 142) por haberse comprobado debidamente que el causante disfrutaba el haber pasivo de 6.750 pesetas en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de abril de 1941 (D. O. nú-

méro 102) por haberse comprobado que el causante percibía, además del sueldo, una peseta diaria "Legionaria", la que percibirá mientras conserve la aptitud legal hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda a unido.

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.500 pesetas anuales que percibe la recurrente como matrona de Aduanas con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el día 18 de enero de 1940 que contrajo segundas nupcias, y, desde esta fecha, por partes iguales, a los huérfanos, que la percibirán: D. Juan José, hasta el día de diciembre de 1939 que cumplirá los veintitrés años de edad, y doña Rafaela, en tanto conserve la aptitud legal; si alguno cesara en el percibo acrecerá la parte del que la conserve; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su aptitud

legal por partes iguales y en la siguiente forma: D. David, hasta el 7 de abril de 1954; D. Manuel, hasta el 31 de diciembre de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de presente; si alguno cesara en el percibo de su parte acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento, percibiéndola durante su minoría de edad por mano de su madre doña Florentina López Hernández.

21. La percibirá por mano de su representante legal D. Marcos Morato en tanto permanezca soltera; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la in-

dicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. Se desestima la petición de sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita, se concede con carácter definitivo la pensión que se le señala, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo.

23. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en

tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación hasta el 5 de abril de 1941 que contrajo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 10 de agosto de 1942 (D. O. núm. 193), que queda sin efecto.

25. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza;

RELACION QU

NOMBRES	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Fatima Bt. Liasid B. Liachi	Viuda	Centa	Príncipe	
Aicha Bt. Si Hamed B. Larosi	Idem	Mesoucha	Farhana	Harrid
Aicha Bt. Mahomed B. Aci	Madre (1)	Quebdana	Lehedara	Ulad Salaah ..
Hammú B. Buziac B. Hamed	Padres (2)	Quebdana	B. Kiaten	Ulad Tabar ..
Fatma Bt. Haddu B. Lahsen	Padre (1)	Larache	C. Ermá núm. 3 ..	— —
Mohammed B. Mohammed B. Hamed	Padres	Beni Tuzin	Ait Tcseft	Talamagait ..
Mohand B. Asuguar B. Ucherhi	Padre	Sidi Ifni		
Mimuna Bt. Abdel-lan B. Mohammed	Madre	B. Sechyel		Kalaa
Abdselem B. Abdelkrin B. Buxta	Padre	Tetuán	Barrió Sueca	C. Sebadais ..
Fatma Bt. Ali B. Aseraf	Madre (3) ..	Jolot	Aicázar	Yebel Gani ..

OBSERVACIONES

1. Por haberse divorciado los padres del causante.
2. Esta indemnización anula la publicada en el D. O. núm. 284, página

1.259, línea 20, de fecha 18 de diciembre de 1942, por haberse comprobado que el causante falleció de enfermedad común.

3. Esta indemnización anula la publicada en el D. O. núm. 270, página

937, línea 13, de fecha 1 de diciembre de 1942, por haberse comprobado posteriormente que el causante, al fallecer, ostentaba el empleo de cabo y no el de soldado.

hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compatible con la de 1.625 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda de auxiliar de Intendencia, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, desestimándosele la que solicita por su esposo D. Antonio Cami Miguel.

28. Percibirá las pensiones que se le señalan en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264); el abono de las cuales son compatibles entre sí.

29. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

30. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Madrid, 6 de julio de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Subsecretaría

PERSONAL CIVIL MARROQUÍ

Indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones, que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Fatima Bt. Liasid B. Liachi y termina con Rahma Bt. Abdseiam B. Buselhan, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación.

Madrid, 13 de julio de 1944.

ASENSIO

CITA

e de la
mización
les con-
ey 16 oc-
e 1943
—
estas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
3.000,00	Boaza B. Haddu B. Esmuri	Regulares de Tetuán núm. 1	Cabo	7.703
2.500,00	Abdel-lah B. Mohammed B. Hach	Regulares de Melilla núm. 2	Soldado	13.952
1.250,00	Mohammed B. Aisa B. Al-lal	Idem	Idem	23.291
1.500,00	Mohammed B. Hammá B. Buzian	Idem	Idem	21.209
1.250,00	Ahmed B. Mohammed B. Mohammed	Regulares Ceuta núm. 3	Idem	19.393
2.500,00	Aiat B. Mohammed B. Asugat	Regulares Alhucemas núm. 5	Idem	10.774
2.500,00	Buxta B. Abdseiam B. Abdelkrim	Tiradores de Iñi núm. 1	Idem	93
2.500,00	Mohammed B. Abdseiam B. Mohammed	Mehal-la de Gouara núm. 4	Idem	6.453
2.500,00	Mohammed Ben Abderrhaman Zabán	Bandera de Marruecos	Falangista	
3.000,00	Haxmi B. Mohammed B. Mohammed	Regulares de Ceuta núm. 3	Cabo	20.443

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan, al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Zineb Bt. Abdelkrim B. Abdel-lah y termina con Erkia Bt. Como herederos de

indígenas marroquíes muertos con motivo de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 13 de julio de 1944.

ASENSIO

RELACION

NOMBRES	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importación artículo 16 Ley 16/1907
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Zineb Bt. Abdelkrin B. Abdel-lah	Viuda				
Mohammed B. Mohammed B. Tahar	Hijo	Quebdana	Berkani	U. Yusef	
Halima Bt.	Idem				
Mehyuba Bt. Al-lal Bakali	Viuda				
Aisa Bt. Abdel-lah B. Mohammed	Hijo				
Zahara Bt.	Idem				
Fatima Bt.	Idem	Aicaza	Barrio Rad	C. Hafmani	
Buseihan B.	Idem				
Mennara Bt.	Idem				
Aisa Bt. Kassen B. Abdselam	Viuda				
Fatma Bt. Kaddur B. Ahmed	Hijo	Jolot	Telata Reisana	Juarra	
Rahma Bt.	Idem				
Erkia Bt.	Idem				

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, ha resuelto conceder las pensiones que se detallan, al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Sahara Bt. Abdselam B. Yilali y termina

RELACION

NOMBRES	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importación artículo 16 Ley 16/1907
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Sahara Bt. Abdselam B. Yilali	Huérfanos	Larache	Barrio Relojero		
Fatima Bt. Mohammed B. Mohammed	Idem	B. Uriague	B. Abdel-lah	Ati S'krit	
Ali B.	Idem				
Fatima Bt. Abdselam B. Amar	Idem	Tensaman	Fokani	Igueriben	
Mohammed B. Mohammed B. Haddú	Idem	Tensaman	Fokani	Iblundien	
Fatma Bt.	Idem				
Fatma Bt. Mohammed B. Mohammed	Idem	Tensaman	B. Margania	Ait Yacob	

SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1950	Mohammed B. Tahar B. Mohaad	Regulares Melilla núm. 2.	Soldado	23.473
31	diciembre	1952				
31	diciembre	1948	Abdel-lah B. Mohammed B. Kassen	Regulares Larache núm. 4.	Idem	11.383
31	diciembre	1949				
31	diciembre	1950				
31	diciembre	1951				
31	diciembre	1953				
31	diciembre	1952	Kaddur B. Ahmed B. Embarek	Regulares Ceuta núm. 3 ...	Idem	24.230
31	diciembre	1954				
31	diciembre	1955				

con Fatma Bt. Mohammed B. Mohammed, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con mo-

tivo de la guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero de 1943.

Madrid, 13 de julio de 1944.

ASENSIO

SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1948	Abdel-lah B. Yilali B. Mohammed	Regulares Ceuta núm. 3 ...	Soldado ...	25.953
31	diciembre	1951	Mohammed B. Mohammed B. Salah	Idem	Idem	22.046
31	diciembre	1945				
31	diciembre	1954	Abdel-lah B. Amar	Reg. Albuernas núm. 5 ...	Cabo	814
31	diciembre	1952	Mohammed B. Haddá B. Afquir	Idem	Soldado	11.149
31	diciembre	1955				
31	diciembre	1953	Mohammed B. Mohammed B. Lahcen	Idem	Idem	12.012

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO MIXTO DE INFANTERIA NUM. 90

Necesitando este Cuerpo adquirir: 30 cubrecamas, tamaño cuerpo. Ocho sillones y seis sillas, sala Banderas.

Una mesa biblioteca, 2,40 por 1 metros.

12 sillas biblioteca curvadas, 110 metros de tela metálica fuerte y papel para blancos de tiro.

Se admiten ofertas hasta el 25 del actual, pliegos de condiciones Mayoría Melilla, 13 de julio de 1944.

Núm. 897.

P. 3—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TOLEDO NUM. 35

Necesitando este Cuerpo adquirir por concurso el mobiliario preciso para la Residencia de oficiales y suboficiales solteros, se anuncia por el presente para que todos los industriales que deseen tomar parte en el mismo envíen sus proposiciones al teniente coronel mayor de dicho Regimiento.

Las bases se encuentran a disposición de los señores concursantes en la referida Mayoría, todos los días hábiles, de las diez a las trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato si fuesen varios.

Zamora, 10 de julio de 1944.

Núm. 881.

F. 7—3.

BATALLON DE AUTOMOVILES DE MARRUECOS (RESERVA GENERAL)

Se saca a concurso el instrumental de banda, de construcción nacional, que a continuación se menciona. Las proposiciones, en sobre cerrado, tienen que tener entrada en Mayoría antes del día 15 del mes de agosto próximo.

El importe del anuncio, así como los gastos de envío, serán a cuenta de los adjudicatarios.

Las facturas quedan sujetas al descuento del 1,30 por 100 por pagos al Estado.

Efectos que se citan:

Un cornetín de órdenes.
10 cornetas largas en do.

Siete tambores reglamentarios con sus baquetas correspondientes.

Siete pares de baquetas para instrucción.

11 cordones para cornetas.

11 paños para gala.

10 ganchos para cornetas.

Un gancho para cornetín.

10 manoplas para cornetas.

Una manopla para cornetín.

Un cordón para cornetín.

20 parches para tambor, de 46 centímetros.

Seis bordones para tambor.

Seis tuercas y ganchos para tambor.

Siete bandoleras para tambor.

Ceuta, 15 de julio de 1944.

Núm. 900.

P. 3—2.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de prendas, efectos confeccionados y tejidos del Servicio de Hospitales, que no fueron adquiridos en subastas anteriores, y cuyo detalle consta al final, se admiten proposiciones, acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las 10 horas del próximo día 31, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente-Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36-Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico-legales, aprobadas por la superioridad y que está expuesto en la Jefatura del Detall todos los días laborables de 8 a 14 horas:

Efectos a adquirir.—Precio límite

1.850 metros de tela de cabezales para jefes y oficiales, a 7,78 pesetas metro.

7.300 metros de fundas de cabezal para jefes y oficiales, a 6,75 pesetas metro.

780 alfombras de cama para jefes y oficiales, a 50,00 pesetas metro.

20.600 metros de tela para sábanas de jefes y oficiales, a 12,12 pesetas metro.

3.163 cubre-camas para tropa, a 28,77 pesetas metro.

36.800 metros de tela para fundas de cabezal para tropa, a 4,46 pesetas metro.

13.600 metros de tela para lonetas cubre-somnoleros, a 12,30 pesetas metro.

3.200 bobinas de hilo blanco del número 40, a 1,63 pesetas una.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de julio de 1944.

Núm. 902

P. 1—1.

Necesitando adquirir un Cuerpo de este Territorio las prendas y efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen presenten modelo y proposiciones, bajo pliego cerrado, dirigido al comandante mayor de este Cuerpo antes del día 5 de agosto próximo, quedando sin efecto las proposiciones y modelos recibidos después de dicha fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera.—Las prendas se ajustarán en todo al modelo presentado.

Segunda.—Si las prendas entregadas no se ajustaran al modelo, bien en su totalidad o en parte, será objeto de la pérdida de la fianza, previo acuerdo de la Junta Económica.

Tercera.—En las prendas se consignará precio por unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo gasto en el almacén del Cuerpo.

Cuarta.—Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Quinta.—Al comunicarse a los industriales la adjudicación de alguno de estos artículos, depositarán en la caja de este Grupo el 4 por 100 del valor total de la adjudicación.

Sexta.—El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrato entre todos los adjudicatarios.

Séptima.—De la residencia de dicho Cuerpo se informará en la Comandancia Militar de Arcila.

Prendas y efectos que se citan

200 turbuch.
800 rezas.
1.000 guerreras.
1.000 fajas verdes.
200 pantalones briches.
800 zaragüelles.
1.000 pares de vendas.
800 pares de alpargatas.
200 pares de botas.
1.000 correajes.
1.000 chilabas.
1.000 bolsas de costado.
1.000 cantimploras.
1.000 platos.
1.000 cucharas.
1.000 portafuertes.

Núm. 904

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

APARATOS DE PUNTERIA PARA ARTILLERIA - PROYECTORES Y APARATOS DE SEÑALES - APARATOS DE MANDO Y MANIOBRA PARA TRACCION ELECTRICA, GENERADORES Y MOTORES - CUCHILLERIA INOXIDABLE

Dirección y Talleres:

Teléfono 54 :- ARANJUEZ (Madrid)

Isabel Muñoz Sánchez

Panadería

Queipo de Llano, núm. 3

ROCIANA (Huelva)

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de señores Generales, procedentes del Arma de Infantería, y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, y cuantos deseen adquirirla remitirán al señor Director del mismo (Palacio de Buenavista, Madrid) la suma de 4,50 pesetas por cada ejemplar, aumentando al total del pedido para gastos de franquicia y certificado 0,50 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción, aquéllos que no tengan concedida franquicia oficial.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o Entidades, con franquicia oficial, enviarán con el importe total del pedido y por cada cinco ejemplares o fracción, 0,40 pesetas valor del certificado.

Cuantos reciban sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, sólo harán el pedido de ejemplares, sin enviar su importe, pues se les pasará el cargo correspondiente por dicho Organismo.

Se ruega que al hacer la petición, den cuenta, los que remitan cantidad, del número del giro y punto de imposición, comunicando, a la vez, que dicha suma lo es para "Escalillas", toda vez que ha de ser anotada en cuenta independiente de las suscripciones.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMISAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

S. A. C. I.

S. A. Comercial e Industrial

Manuel Camacho Díaz

Vinos y vinagres

José M.^a Penillo, 11

BOLLULLOS DEL CONDADO

(Huelva)

CAFÉ DE
FRANCISCO PLANS

Paseo del Caudillo, 9

BADALONA

María Jiménez Campos

Panadería

General Mola, 19

ARAHAL (Sevilla)